



RAD: 680013110004-2021-00397-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escritos presentados el 14/03/2022 9:58AM, 14/03/2022 11:29AM y 16/03/2022 10:48AM se allega poder otorgado por la demandada MARTA ISABEL CASTRO VASQUEZ a la Dra. MARIA ELSA FUENTES SANABRIA y al Dr. GERMAN TORRES RODRIGUEZ, para que "en mi nombre y representación se notifique del auto admisorio de la demanda y me represente en la misma realizando las actuaciones propias de la demanda que puedan ser de mi interés".

Teniendo en cuenta que el inciso 3º del artículo 75 del CGP dispone que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, se dispone requerir a la demandada MARTA ISABEL CASTRO VASQUEZ para que manifieste cual apoderado representara sus intereses en el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil formulado por ISNARDO RIOS RIVERA.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **030** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Proyectó: Erika A.